UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
19 ENE. 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA:

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1757-R-2018

Huancayo, 11 ENE. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Vistos: Oficio N° 015-2018-DGA-UNCP de fecha 09 de enero del 2017 de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de fondos públicos en las entidades y organismos del sector público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional del Centro del Perú conforma el Sistema Nacional de Tesorería y es responsable directa de los ingresos y gastos que administran;
Que, el Director General de Administración y el Tesorero son responsables de la administración de los recursos públicos, tal como establece el artículo 9 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo I de la Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificaciones establece que podrá utilizarse un fondo en efectivo para gastos con cargo a cualquier fuente de financiamiento de la Unidad Ejecutora;

Que, es necesario constituir el Fondo Fijo para Caja Chica del Pliego 517 -Unidad Ejecutora (UE) 0095 Universidad Nacional del Centro del Perú, con fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) con las visaciones del Director General de Administración, Jefe de la Oficina General de Administración Financiera y el Jefe de la Oficina de Tesorería, del Pliego 517- Unidad Ejecutora (UE) 0095 Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, es atribución del Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera según lo establecido en el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley Universitaria N°30220 y literal d) del artículo 33 del Estatuto;

RESUELVE

Artículo 1.- Constituir para el ejercicio 2018 el Fondo para Caja Chica de la Universidad Nacional del Centro del Perú con fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES).

Artículo 2.- Autorizar al Pliego 517 -Unidad Ejecutora (UE) 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, el uso de Fondo para Caja Chica a las Dependencias, Responsables e Importes; Siguientes:

Dependencia	Responsable /Autorizado[1]	Importe
Oficina de Tesorería	CPC Tito Juan Ávila Zúñiga	40,000.00
Oficina General de Logística	Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialan	2,400.00
Consultorio Universitario	Lic. Rosa Luz Arbizu Rodríguez	1,000.00
Oficina de Mantenimiento y Talleres	Mag. Vilma Graciela Meza Melgarejo	1,500.00
Unidad de Transportes	Bach. Roberto Oscar Pablo García	1,500.00
Secretaría General	Mag. Hugo Rosulo Lozano Núñez	1,000.00
Facultad de Agronomía	Dr. Fredy Fernando Rivas Yupanqui	600.00
Antropología	Antropólogo. Obed Teófilo Caro Meza	600.00
Arquitectura	Dr. Luis Armando Chávez Bellido	600.00
Ciencias Agrarias - Sede Satipo	Dr. David Alfonso Amaya Cubas	600.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1757-R-2018

Ciencias Aplicadas - Sede Tarma	Dr. Becquer Frauberth Camayo Lapa	600.00
Ciencias de la Administración	Dra. Elsa Gladys Álvarez Bautista.	600.00
Ciencias de la Comunicación	Mg. José Vilcapoma Chambergo.	600.00
Ciencias Forestales y del Ambiente	Mg. Ricardo Menacho Limaymanta.	600.00
Contabilidad	Dr. Carlos Adauto Justo	600.00
Economía	Dr. Luis Gonzaga Cárdenas Espejo.	600.00
Educación	Dr. Jesús Tello Yance.	600.00
Enfermería	Mg. Carmen Yoni Samaniego Durand.	600.00
Ingenierías y Ciencias Humanas - Sede Junín	Mag. Carmen Espinoza Tumialan	600.00
Ingeniería Civil	M.Sc. Betty María Condori Quispe.	600.00
Ingeniería de Minas	Dr. Juan Cristóbal Cairo Hurtado.	600.00
Ingeniería de Sistemas	Dr. Héctor Huamán Samaniego.	600.00
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Dr. Guido Andrés Arauzo Gallardo.	600.00
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa.	600.00
Ingeniería Mecánica	Dr. Valeriano Máximo Huamán Adriano.	600.00
Ingeniería Metalúrgica y de Materiales	Dr. Manuel Rubén Guerreros Meza.	600.00
Ingeniería Química	Mg. Arturo Misael Melgar Merino.	600.00
Medicina Humana	Dra. Salome Ochoa Sosa	600.00
Sociología	Dr. Gustavo Reyna Arauco.	600.00
Trabajo Social	Dr. Ricardo Walter Soto Sulca.	600.00
Zootecnia	Mg. Ide Gelmore Unchupaico Payano.	600.00
Escuela de Posgrado	Dr. Bartolomé Sáez Loayza	600.00
Órgano de Control Institucional	CPC María Vilcahuaman Lanazca	1,000.00

[1] En caso que haya cambio del responsable autorizado, asume el que es designado o elegido respectivamente

Artículo 3.- Estos Fondos serán utilizados en los términos que señala la presente Resolución Rectoral y lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77,15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias. Así como, las normas y procedimientos que aprueba la UNCP.

Artículo 4.- Aprobar la Directiva N° 001-2018-DGA/UNCP "Normas y Procedimientos para el uso del Fondo Caja Chica del Pliego 517 - Unidad Ejecutora 0095 Universidad Nacional del Centro del Perú para el periodo 2018, de la presente Resolución.

Articulo 5.- De ser requerido fondos para caja chica por los órganos autofinanciados el Director General de Administración otorgara de acuerdo a su presupuesto y recursos disponibles.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. *Rectorado/VRAC//DGA/OCI/VRI/Portal Web/ Of. Gral. Contaduría/Of Tesorería/Of. de Asesoría Legal/interesados (33)/ (escalafón (33/)Archivo*